MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD Y GEOTECNIA PARA LA OBRA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL HUMEDAL DE LA LAGUNA CALDERÓN GRANDE .

Clave Agencia: T-SF6803/OCC2

CPV: **71621000-7 Servicios de ensayo o consultoría técnicos**

MARIA ISABEL FIESTAS CARPENA		03/02/2025 19:08:33	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwJ5WjqD35S65uDKL7K9922AHI4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- Descripción de la necesidad e idoneidad del contrato.

Las obras a realizar para la restauración ambiental de la Laguna de Calderón Grande se encuadran en un conjunto de medidas compensatorias que la Agencia de Obra Pública de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda está realizando, relacionadas con las obras ejecutadas (actualmente paralizadas) en el Eje Ferroviario Transversal entre Marchena y Osuna.

El proyecto original fue redactado durante 2020, siendo entregado en su versión final en marzo de 2021. En la fase de redacción de proyecto no se pudo acceder a algunos puntos de la zona de la actuación con los equipos de reconocimiento geotécnico, por lo que en esos casos se adoptaron hipótesis conservadoras, pendientes de corroborar una vez que se iniciasen las obras y se pudiera acceder a los citados puntos.

Posteriormente, se sometió a análisis por la Delegación Territorial de la Consejería competente en Medio Ambiente, como entidad responsable del cumplimiento de la AAU. Su informe, de fecha 24 de febrero de 2022, es favorable, pero aconseja no ejecutar determinadas actuaciones secundarias incluidas en el proyecto original.

Por otra parte, la Laguna se encuentra en la Finca las Turquillas, que forma parte de la Yeguada militar de Écija, siendo propiedad demanial adscrita al Ministerio de Defensa. Por ello se pidió a dicho Ministerio conformidad y autorización. En septiembre de 2023 se obtuvo la autorización del Ministerio de Defensa, añadiendo algunos condicionantes.

Finalmente, se ha obtenido autorización de las obras por afección al Dominio Público Hidráulico, en base a lo establecido en el real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Aguas, y en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Junto con la licitación de las obras y de la asistencia técnica a la dirección de las obras, es necesaria la contratación de los trabajos de control de calidad y de geotecnia. Los contratos de servicios de control de calidad y geotecnia son complementarios a los contratos principales de ejecución de obra, ya que tienen una relación de dependencia respecto del principal y su objeto se considera necesario para la correcta prestación del contrato principal de ejecución de obra, lo que permitirá su recepción.

Se entiende por contrato de control de calidad y geotecnia a la toma de muestras, ensayos y controles de recepción de los materiales, equipos, instalaciones, elementos prefabricados, investigación de suelos, etc. que figuran en el plan de ensayos aprobado por la AOPJA.

La AOPJA no dispone de medios propios personales ni materiales para la realización de ensayos de control de calidad y de geotecnia, por lo que se hace necesaria la contratación de un equipo especializado que apoye al Director de Obra de manera directa en la comprobación y vigilancia de la correcta realización de las obras.

2.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la realización de los ensayos de control de calidad de recepción y de geotecnia de la obra “Restauración ecológica del humedal de la laguna Calderón Grande”, que se sitúa al norte de Osuna. Será objeto del contrato la puesta a disposición del material y medios necesarios para su ejecución, así como del personal especializado indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y/o en el

MARIA ISABEL FIESTAS CARPENA		03/02/2025 19:08:33	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwJ5WjqD35S65uDKL7K9922AHI4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), que asistirá al Director de la obras adscritas a este contrato para la supervisión, comprobación y vigilancia de la ejecución de las obras, mediante la toma de muestras, ensayos y controles de recepción de los materiales, equipos, instalaciones, elementos prefabricados, etc. que figuran en el plan de control aprobado por la AOPJA, así como de las posibles obras complementarias, proyectos modificados, etc, que puedan surgir durante el desarrollo del contrato.

3.- Presupuesto de licitación.

Para la determinación del presupuesto del contrato se han utilizado los respectivos PRECIOS UNITARIOS establecidos en el "Cuadro de Precios de ensayos de Obras Lineales, versión Marzo 2024" (Precio unitario Obras P.E.M. < 6 M €), y en "Precios geotecnia 2024 05", disponibles en la web de la AOPJA http://www.aopandalucia.es. Es decir, el presupuesto se ha calculado como suma de los importes unitarios, estimados según la experiencia y mercado, para los distintos trabajos que conforman el plan de ensayos de recepción de la actuación, cuya ejecución será obligatoria para el adjudicatario.

En dichos precios unitarios se hallan repercutidos los costes de personal y medios materiales necesarios para la ejecución del contrato.

No se incluyen los gastos generales (13%) ni el beneficio industrial (6%), que se añaden en una hoja resumen final que acompaña a la estimación de los ensayos.

Hay que indicar que no hay un Convenio laboral de referencia específico para este sector.

El presupuesto de licitación considerado es el correspondiente a la valoración del plan de control de calidad de recepción y de geotecnia de la obra (incluido en el Anexo 1 del PPTP).

Este presupuesto de licitación, así determinado, asciende, IVA excluido, a la cantidad de DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (10.905,80 €), con el desglose siguiente:

Costes directos:……..…..8.614,67 €
Costes indirectos (6%)…….…….549,87 €
Total (PEM)…….…….**9.164,54 €**
Gastos generales (GG) (13%)…….…..1.191,39 €
Beneficio industrial (BI) (6%)…….…..549,87 €
Presupuesto ejecución por contrata (PEC)…….**10.905,80 €**
IVA (21 %)…….2.290,22 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)…….**13.196,02 €**

4.- Financiación y anualidades.

Anualidades (IVA incluido):

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	13.196,02 €	1752010000 G/51B/60700/00 01 2024000551

Tramitación del gasto: Ordinaria.

MARIA ISABEL FIESTAS CARPENA | 03/02/2025 19:08:33 | PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN | NJyGwJ5WjqD35S65uDKL7K9922AHI4 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

5.- Revisión de precios.

No procede revisión de precios.

6.- Plazo de ejecución.

El mismo de la obra a la que presta servicio, ampliándose o reduciéndose en la medida que lo haga el plazo del contrato principal. El plazo inicialmente previsto para el contrato principal es de 6 meses a partir de la Orden de Inicio dada por la AOPJA.

7.- Lotes.

No se considera la división en lotes atendiendo al apartado b) del artículo 99.3 de la LCSP, donde se considera motivo válido el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las actividades de control de calidad de la obra deben realizarse de forma conjunta, coordinadas por la figura del Coordinador de Control de Calidad de Recepción, que es la persona con experiencia probada en Dirección de Unidades de Control de Calidad de obras, designada expresamente por la empresa de control y aceptada por la AOPJA. Será el interlocutor del Director de Obra en lo que hace referencia a los aspectos técnicos de la ejecución de la actividad de Control de Calidad de Recepción.

Asimismo será el interlocutor de la AOPJA a través del Director de Obra a efectos de organización y contractuales. El Coordinador de Control de Calidad contará con los medios personales y materiales aportados bajo el presente contrato, con los cuales deberá conformar un equipo perfectamente integrado.

Por lo anteriormente expuesto no es conveniente la división en lotes por las dificultades que surgirían en la coordinación de la ejecución de los mismos.

8.- Subcontratación.

Dada la entidad de la actuación y la necesidad de coordinación, todos los trabajos recogidos en el anexo I del PPTP deberán ser realizados por el contratista o por un participante de la unión de empresarios, en caso de UTE.

Sólo se permitirá la subcontratación de ensayos que sea preciso realizar como consecuencia del desarrollo de la obra principal y que no se hayan recogido expresamente en el anexo al que se hace referencia en el párrafo anterior, y, en ese caso, los requisitos de solvencia para al subcontratista serán los mismos que los requeridos al contratista.

MARIA ISABEL FIESTAS CARPENA		03/02/2025 19:08:33	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwJ5WjqD35S65uDKL7K9922AHI4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9.- Procedimiento de contratación.

Indicar el tipo de contrato: Servicio

Indicar el tipo de tramitación: Ordinario

Indicar el procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado. Presentación electrónica de ofertas.

10.- Requisitos de solvencia.

El laboratorio que realice los ensayos deberá tener presentada, ante el órgano competente, la Declaración Responsable relativa al cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la actividad como "Laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública" y deberá tener declarados la totalidad de los ensayos que figuran con medición en el plan de control de calidad y geotecnia que se adjunta en el Anexo 1 del PPTP, según el Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación para el ejercicio de su actividad. Asimismo, deberá cumplir el Decreto 67/2011, de 5 de abril (BOJA n.º67 de 19 de abril) por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, (disponible en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda). Para los ensayos recogidos tanto en las áreas o grupos de ensayos de edificación, como en las de obras lineales, bastará con que se tengan declarados en cualquiera de las dos.

11.- Criterios de adjudicación

- Los **criterios** cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas son los siguientes:

 - Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo V del presente pliego

 <u>Proposición económica</u>

La **puntuación máxima** asignada y su **forma de valoración** es:

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE_i = 100 - 100 \times \left(\frac{P_i - P_{min}}{PBL - P_{min}}\right)^k$$

MARIA ISABEL FIESTAS CARPENA		03/02/2025 19:08:33	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwJ5WjqD35S65uDKL7K9922AHI4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Se aplicará dicha fórmula para la obtención de la puntuación (PEi) de cada oferta económica (Pi) admitida.

Cuando sólo exista una oferta económica admitida, la puntuación económica (PEi) coincidirá en todo caso con la máxima puntuación (100 puntos).

Donde:
PEi = Puntuación económica de la oferta i
Pi = Presupuesto de la oferta i
Pmin = Presupuesto de la oferta más económica
PBL = Presupuesto base de licitación
k = 2,50

La Mesa de Contratación elevará al órgano de Contratación la propuesta que resulte con mayor puntuación global. La propuesta efectuada por la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la AOPJA mientras no se le haya adjudicado el contrato por resolución del órgano de Contratación.

Se aplicarán los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja que se recogen en el PCAP.

12.- Condiciones especiales de ejecución

La persona contratista tendrá que adoptar la/s siguiente/s medida/s, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo:

x CLÁUSULAS SOCIALES

Salud Laboral:

Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s persona/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como, que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo, a estos efectos deberá aportar al expediente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al inicio de los trabajos, los datos de contacto de la persona designada.

MARIA ISABEL FIESTAS CARPENA		03/02/2025 19:08:33	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwJ5WjqD35S65uDKL7K9922AHI4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

X CLÁUSULAS AMBIENTALES

Respecto al medio ambiente

Medidas sobre reciclado y gestión de residuos. Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, a estos efectos deberá designar una persona responsable vinculada a la empresa encargada de supervisar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución y aportar junto a la última factura una Memoria justificativa y cronológica comprensiva de los métodos utilizados para el reciclaje residuos generados durante la ejecución del contrato,a estos efectos deberá aportar al expediente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al inicio de los trabajos, los datos de contacto de la persona designada.

13.-Subrogación

Obligación de subrogación de personal por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general: No

14.- Personal requerido para el contrato

Se considera que el presente contrato puede llevarse a cabo con el equipo técnico que se precisa para contar con la habilitación técnica establecida en el PCAP. Será preciso, no obstante, el nombramiento del técnico que actúe como coordinador de control de calidad de recepción, según se establece el PPTP.

15.- Conclusiones

Considerándolo suficientemente justificado, se propone la contratación de una empresa especializada que preste los servicios para el “Contrato de servicios de control de calidad y geotecnia para la obra de restauración ecológica del humedal de la laguna Calderón Grande”; expediente: TSF6803/OCC2, con los requisitos y condiciones técnicas establecidos en los pliegos de la licitación.

VºBº EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
Fdo.-e: Manuel Borrego Martín

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA GERENTE DEL CONTRATO
Fdo.-e: M.ª Isabel Fiestas Carpena

MARIA ISABEL FIESTAS CARPENA		03/02/2025 19:08:33	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwJ5WjqD35S65uDKL7K9922AHI4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	